



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28288

06/02/2018

73213

**AUTOR/A:** DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Ministerio de Fomento tiene previsto el desvío obligatorio de vehículos pesados tipo 2 desde los tramos de las nacionales N-340 y N-240 hacia la AP7 y AP2, respectivamente.

Las medidas de desvío obligatorio irán acompañadas de una bonificación del 50% del peaje para los vehículos que realicen recorridos internos en esos tramos y dispongan de dispositivo de tele peaje (Vía-T). Para el resto de vehículos pesados tipo 2, el descuento será del 42,5% aproximadamente.

Asimismo, se incluirá exención del abono del peaje para los vehículos ligeros que realicen recorridos entre Vilafranca (sur) y Alcanar, en los trayectos de ida y vuelta con origen y destino entre esos dos enlaces en 24 horas (para ello deberán disponer de Vía T y el origen de ida debe coincidir con el destino de vuelta y viceversa).

Dado que todas estas medidas serán asumidas económicamente en su totalidad por el Ministerio de Fomento, se entiende que no se precisa la suscripción de un convenio, sino que procedería tramitar la modificación del Real Decreto de las concesiones.

Las modificaciones están en tramitación, estando pendiente de informes preceptivos.

Madrid, 16 de julio de 2018